



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLE MEDIDAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS CASILLAS ESPECIALES QUE SE INSTALARÁN EN EL ESTADO

ANTECEDENTES

I. El día catorce de noviembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo número CG/AC-054/12, a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 y convocó a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II. En sesión especial de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, este Consejo General aprobó el acuerdo número CG/AC-066/12, cuyo rubro es el siguiente:

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL ORGANISMO PARA SIGNAR CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL CON EL OBJETO DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO DOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN”

En el aludido anexo técnico número uno, se estableció en su cláusula décima octava, lo siguiente:

“DÉCIMA OCTAVA. “EL I.F.E.” por conducto de “LA UNICOM”, instalará el Sistema de Consulta para Casillas Especiales (SICCE) en los equipos portátiles tipo laptop que proporcione “EL I.E.E.”, que cumplan con las características técnicas y operativas especificadas por “LA UNICOM”, y en los cuales se llevará a cabo la capacitación a los operadores designados por “EL I.E.E.”, sobre el funcionamiento y operación del sistema, a fin de que el 7 de julio de 2013, se utilicen éstos equipos.

Para tal efecto, “EL I.E.E.” se compromete a comunicar a “LA D.E.R.F.E.” a más tardar el 16 de mayo de 2013, el número de casillas especiales que instalará el día de la jornada electoral.”

III. En fecha cuatro de marzo del año dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo aludido en el numeral inmediato anterior, así como sus anexos, visible el tomo CDLV, número 2, TERCERA SECCIÓN del medio de difusión oficial de esta Entidad Federativa.



IV. El día veintidós de abril del año dos mil trece, el Director de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado, a través del memorándum número IEE/DOE1206/13, le comunicó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“... con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décimo octava del Anexo Técnico número uno del Convenio de Apoyo y Colaboración en materia electoral celebrado entre el Instituto Federal Electoral y este Instituto, que a la letra dice:

“DÉCIMA OCTAVA. “EL I.F.E.” por conducto de “LA UNICOM”, instalará el Sistema de Consulta para Casillas Especiales (SICCE) en los equipos portátiles tipo laptop que proporcione “EL I.E.E.”, que cumplan con las características técnicas y operativas especificadas por “LA UNICOM”, y en los cuales se llevará a cabo la capacitación a los operadores designados por “EL I.E.E.”, sobre el funcionamiento y operación del sistema, a fin de que el 7 de julio de 2013, se utilicen éstos equipos.

Atentamente le solicito nos brinde su apoyo para que se realicen las gestiones pertinentes ante la Vocalía del Registro Federal de Electores del IFE en el Estado, solicitando se nos informe lo siguiente:

- 1 Las características técnicas y operativas que deben cumplir los equipos portátiles tipo laptop a utilizarse en las casillas especiales a instalarse el 7 de julio de 2013, según lo determinado por la UNICOM.
2. La fecha que el IFE tiene programada para llevarse a cabo la capacitación a los operadores designados para el funcionamiento y operación del sistema.

Lo anterior, para que este Instituto prevea los trámites administrativos a ejecutarse para la obtención de los equipos requeridos...”

V. En fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, el Consejero Presidente de este Instituto emitió el oficio identificado como IEE/PRE/1745/13, a través del cual manifestó al Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado del Instituto Federal Electoral, lo que de forma literal se inserta a continuación:

“... le solicito lo siguiente:
 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS PORTÁTILES TIPO LAPTOP A UTILIZARSE EN LAS CASILLAS ESPECIALES A INSTALARSE EL 7 DE JULIO DE 2013, SEGÚN LO DETERMINADO POR LA UNICOM.
 LA FECHA QUE EL IFE TIENE PROGRAMADA PARA LLEVARSE A CABO LA CAPACITACIÓN A LOS OPERADORES DESIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA.
 ...”



VI. Mediante el oficio número VRFE/4446/2013, de fecha siete de mayo del año dos mil trece, el Vocal del Registro Federal de Electores en la Entidad comunicó al Consejero Presidente de este Organismo, lo siguiente:

“... en relación a la Cláusula Décima Octava del Anexo Técnico Número Uno al Convenio Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, celebrado el pasado 18 de diciembre de 2012, referente a las características técnicas y operativas que deben cumplir los equipos portátiles tipo laptop a utilizarse en las Casillas Especiales a Instalarse el próximo 7 de julio del presente año; adjunto al presente me permito remitir a usted, un CD con las características técnicas y operativas de los equipos en mención, remitidas por la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores...”

VII. Mediante el memorándum identificado como IEE/PRE/1604/13, de fecha ocho de mayo del año dos mil trece, el Consejero Presidente de este Instituto Electoral Local remitió al Secretario Ejecutivo el documento aludido en el numeral inmediato anterior; funcionario electoral que en la misma fecha y a través del comunicado número IEE/SE-1944/13, envió dicho documento al Director de Organización Electoral.

VIII. El Director de Organización Electoral en fecha nueve de mayo del año dos mil trece informó al Secretario Ejecutivo a través del memorándum número IEE/DOE-1360/13 lo que de forma literal se inserta a continuación:

“... en atención a su memorándum IEE/SE-1944/13 así como al oficio VRFE/4446/2013 emitido por el Vocal del Registro Federal de Electores del IFE en el Estado, mediante el cual remite la información relativa a las características técnicas y operativas que deben reunir los equipos de cómputo a utilizarse en las casillas especiales, atentamente le solicito de su valioso apoyo a fin de que se realicen con carácter de urgente, los trámites administrativos correspondientes a efecto de solicitar a la Vocalía del Registro la fecha en la que requerirán las laptops que habrán de remitirse a la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores...”

IX. El Consejero Presidente de este Instituto, en fecha trece de mayo del año dos mil trece mediante el oficio número IEE/PRE/2040/13 solicitó al Vocal del Registro Federal de Electores lo que de forma literal se inserta a continuación:

“... en atención al memorándum número IEE/SE-1960/13 (mismo que se acompaña en copia simple así como su anexo), emitido por la Secretaría Ejecutiva de est Instituto Electoral, le remito lo descrito en el escrito de referencia y le solicito de manera respetuosa; “... la fecha en la que se requerirán las laptops que habrán de remitirse a la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejectuva del Registro Federal de Electores”.

...”



X. El día catorce de mayo del año dos mil trece, los Consejos Distritales Electorales acordaron la integración de las Mesas Directivas de Casilla en sus respectivos ámbitos territoriales.

XI. El día veintiuno de mayo del año dos mil trece, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio identificado como VRFE/4783/2013, a través del cual se comunicó lo siguiente:

“Con la finalidad de que la Dirección de Capacitación Electoral del Instituto Electoral del Estado, se encuentre en posibilidad de integrar la totalidad de los equipos portátiles tipo laptop que habrán de utilizarse en las casillas especiales a instalarse en la Jornada Electoral Local del próximo 7 de julio de 2013, al respecto adjunto al presente me permito remitir a usted en medio óptico un CD que contienen 3 archivos en formato word con los siguiente documentos:

1. SICCE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
2. SICEE REQUERIMIENTO DE OPERACIÓN
3. SICCE PLAN DE TRABAJO

El primer documento contiene los requerimientos de información necesarios para la configuración del Sistema de Consulta para Casillas Especiales (SICCE)

En este sentido, me permito informarle que es necesario que remita a esta Vocalía del Registro Federal de Electores a mi cargo la información referida en el documento señalado a más tardar el día 23 de mayo del presente año.

El segundo documento contiene los Requerimientos de Operación, los cuales serán necesarios para el día de la capacitación.

Finalmente, le comento que el tercer documento contiene el Plan de trabajo en el cual se detallan las actividades a desarrollar para la instalación, configuración, pruebas, simulacros y operación del SICCE.

...”

XII. A través del memorándum número IEE/SE-2251/13, en fecha veintidós de mayo del año dos mil trece, el Secretario Ejecutivo de este Instituto remitió al Director de Organización Electoral el documento aludido en el numeral inmediato anterior.

XIII. El día cuatro de junio del año dos mil trece, los Consejos Distritales Electorales sesionaron de forma especial a efecto de ajustar el número y ubicación de las casillas a instalarse el día de la Jornada Electoral.



XIV. Mediante el memorándum número IEE/DOE-1687/13, signado en fecha diecisiete de junio del año dos mil trece, el Director de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado informó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“... se la hace de su conocimiento que derivado de lo expuesto por el Ingeniero Jesús Alfonso Falcon Sorkee, Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas del Instituto Federal Electoral, durante la capacitación para el uso del Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE) el pasado diez de junio del presente año, en el que sugirió que la utilización de las computadoras tipo laptop que tienen el sistema instalado, sean utilizadas por el personal de este Instituto Electoral del Estado durante la jornada electoral del 7 de julio del presente año y no por funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, en tal sentido, le informo lo siguiente:

1. Que requiero de su valioso apoyo a efecto de que se haga del conocimiento de los integrantes del Consejo General, la utilización del Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE), en términos de lo pactado por el convenio marco en referencia.
 2. Que se tomen las medidas necesarias con el propósito de autorizar al personal del Instituto Electoral del Estado que para tal efecto designe, para que el día de la jornada electoral en las casillas especiales ejecuten el programa SICCE, lo anterior a efecto de que se generen las condiciones legales necesarias para la operatividad y funcionalidad del sistema mencionado por personal acreditado por este Instituto Electoral del Estado.
 3. Con el propósito de ejecutar en forma correcta el referido sistema, es preciso extender la capacitación recibida a quienes van a ejecutarlo, en tal sentido el personal designado deberá efectuar los ejercicios correspondientes en el citado sistema una vez que se cuente con las computadoras portátiles requeridas para su funcionamiento.
 4. Finalmente le solicito su apoyo y colaboración a efecto de que se tomen las medidas conducentes, por parte de los Consejos Distritales Electorales para fijar el sistema en “ceros”, esto es que el mismo no cuenta con registro alguno correspondiente a los ejercicios efectuados con antelación y por tanto la base de datos no cuente con información previa registrada y así estar en posibilidad de contar con la hoja de electores en tránsito sin registro alguno, por tanto se habrán de enfajillar dichas computadoras para garantizar tal situación.
- ...”

XV. La Dirección Técnica del Secretariado, por instrucciones del Secretario Ejecutivo en fecha diecinueve de junio del año dos mil trece circuló a los integrantes del Consejo General el documento aludido en el numeral inmediato anterior.

XVI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de los integrantes del Consejo General de fecha veinte de junio del año dos mil trece, los asistentes a la misma discutieron entre otros asuntos el relativo al presente acuerdo.

